



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NUM. 3

SERIE 2008-2009

ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE SALINAS, HONORABLE CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, A FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OTORGACION DE LA ENMIENDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DE LA PROPIEDAD DONDE ESTA UBICADO EL CENTRO DE USOS MULTIPLES.

POR CUANTO:

El 27 de febrero de 2006 se aprobó la Resolución Núm. 30 la cual autoriza al Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde del Municipio de Salinas, a firmar el contrato de arrendamiento con opción a compra con la firma proponente a cuya propuesta fue adjudicada la buena pro del proyecto de desarrollo económico autorizado por esta Legislatura Municipal para el Edificio conocido como el Centro de Usos Múltiples, antiguo Centro Ecuestre del Municipio de Salinas.

POR CUANTO:

El 26 de abril de 2006 se firmó el contrato de Preacuerdo de Alquiler con Opción de Compra correspondiente entre la firma RODZONS Property Management Corp. y el Municipio, según la autorización concedida en la citada Resolución Núm. 30.

POR CUANTO:

El jueves 11 de octubre de 2007 fue suspendida la Vista Pública del caso de consulta de ubicación del proyecto ante la Junta de Planificación a estancias de la representación legal de la corporación Five Development, quienes se calificaron como interventores del caso alegando que sus intereses en el centro comercial Plaza Salinas podrían verse afectados debido a que se encuentran en el mismo mercado del nuevo centro propuesto.

POR CUANTO:

Luego de celebradas varias reuniones de evaluación y coordinación de soluciones entre las partes afectadas, estas han determinado que el centro comercial Plaza Salinas podría resultar afectado debido a que adolece de espacios de estacionamiento y circulación vehicular adecuados, lo que redunda a áreas comerciales incómodas para sus usuarios y clientes.

POR CUANTO:

Este preacuerdo debe ser endosado por esta Legislatura Municipal, una vez se obtenga la aprobación de la Consulta de Ubicación y Transacción presentada ante la Junta de Planificación.

POR CUANTO:

Así las cosas, tanto RODZONS como Five Development han resuelto llegar a un preacuerdo de

cesión de derechos sobre algunos terrenos de manera que esta última pueda despejar su área comercial y de estacionamiento.

POR CUANTO:

Y además como parte de la dinámica de este preacuerdo ha surgido la posibilidad de incluir la construcción de un Complejo de Hotel hasta 200 habitaciones con Casino en el Centro Recreativo/Comercial propuesto, lo cual resultaría de gran beneficio para el Municipio de Salinas, así como para la viabilidad de ambos centros comerciales.

POR CUANTO:

Luego de haber recibido los planteamientos de las partes y tomando en consideración que el propuesto desarrollo resultará en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos, así como en el fomento del desarrollo económico, público y privado del sector.

POR TANTO:**ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:****SECCION 1RA:**

Se autoriza al Alcalde del Municipio de Salinas, Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo a firma los documentos necesarios para la otorgación de la enmienda del contrato de arrendamiento con opción a compra de la propiedad donde está ubicado el edificio conocido como el Centro de Usos Múltiples (antiguo Centro Ecuestre) a la firma RODZONS Property Management Corp., por entender que resulta dicha transacción en beneficio del Municipio de Salinas y que está de acuerdo con los propósitos de las Ordenanzas y Resoluciones relacionadas con este caso.

SECCION 2DA:

Se endosa el proyecto del Centro Recreativo/Comercial de Salinas según propuesto por RODZONS ante la Junta de Planificación, con la adición de un Complejo de Hotel con Casino y se aprueba el cambio de designación del Lote Núm. 12 de usufructo a compraventa, para propiciar el financiamiento y la construcción del Edificio de Bolera y Pista de Patinaje sobre Hielo.

SECCION 3RA:

Se consiente a la cesión de derechos de usufructo del Lote Núm. 1 de 1.0986 cuerdas de parte de RODZONS a los dueños del Centro Comercial Plaza Salinas, con el fin de que puedan despejar su área comercial de estacionamientos y circulación vehicular, todo sujeto a la aprobación de la solicitud de Consulta de Ubicación y Transacción presentada ante la Junta de Planificación (Caso Núm. 2000-69-0310-JGU-T).

SECCION 4TA:

Una vez esta Ordenanza sea aprobada por la Legislatura Municipal de Salinas, se enviará copia a

la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la del CRIM.

SECCION 5TA:

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente sea firmada por el Honorable Alcalde.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUAREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISL. MUNICIPAL

firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde del Municipio de Salinas, a los 10 días del mes de julio de 2008.

C *(u)*
HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2008-2009, adoptada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2008.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, Marta Cortés Dávila, Gerónimo Colón Vega, Howard Rivera López, Eris Torres Rivera, José M. Luna Nazario.

ABSTENIDO: Hon. Roberto Mercado Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 10 de julio de 2008.

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL